



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
Página 1 de 8

NO. DE	50
CE	COMPRAVENTA
PROY.	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Compraventa de materiales de laboratorio necesarios en la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá.
CONTR.	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIR.	BLAMIS DOTACIONES Y LABORATORIO SAS
TÉL.	800.154.351-3
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS
CDP. NO.	200003626 del 30 de septiembre de 2020
VALOR	25.225.620,00

Entre los suscritos a saber, El Magister EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.425.514 expedida en Bogotá D.C. – Bogotá Distrito Capital, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeña sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, ente universitario autónomo de orden nacional, creado por la ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía número 1019006964 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **BLAMIS DOTACIONES Y LABORATORIO SAS NIT. 800.154.351-3**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia. (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que la Universidad de la Amazonia en los últimos años ha firmado acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden regional, nacional e internacional para la ejecución de proyectos que benefician a la población de la región Amazónica. Es el caso del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá. Por consiguiente, para la ejecución del proyecto se requiere la compraventa materiales para el desarrollo del proceso de laboratorio para el análisis de muestras de suelo y mantillo, colectadas en el marco del proyecto antes referido, contribuyendo así, al estudio de la diversidad y procesos metabólicos de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios. Investigación científica que aporta información a docentes, estudiantes, investigadores, universidades y otras entidades privadas y del estado, para la implementación de estrategias que permitan fortalecer, y preservar la diversidad del ecosistema presente en la región



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
 Página 2 de 8

- Amazónica. Por otra parte, es importante contar con los materiales de laboratorio, para llevar la teoría al contexto de la práctica, con el fin, de lograr el entendimiento de situaciones específicas, que retroalimenten los conocimientos adquiridos en el interior de las aulas de clase. Para que a través de investigaciones, se pueda explorar y/o solucionar problemas previamente identificados.
- Que la universidad realice el estudio de mercado CC – 363, elaborado por el profesional universitario designado para tal fin, en aras de realizar la planeación económica del contrato.
 - Que el Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, Por lo que dentro del compendio normativo establece la modalidad de selección directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "selección directa" numeral 6 "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos." De igual manera, se justifica la modalidad de selección en el Artículo 36. Numeral 11 "Cuando se trate de contratos para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad". Artículo 38 "contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas". Numeral 1: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información".
 - Consecuencialmente, el día 28 de septiembre del presente año, mediante oficio, la Docente ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA Investigador líder – Coordinador científico componente suelos, y evaluadora del proceso manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios realizado para Contratar la prestación de servicio del proyecto identificado con código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá, considera viable y como EVALUADORA recomienda adquirir el servicio solicitado con el proponente BLAMIS DOTACIONES Y LABORATORIO SAS ya que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados desde el proyecto referido, en los ítems que cotizaron.
 - La UNIVERSIDAD declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 200003626 de fecha 30/09/2020 emitido por la Jefe de Presupuesto.
 - Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a transferir a título de venta los bienes consistentes en materiales de laboratorio necesarios en la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá, relacionado a continuación las condiciones técnicas y económicas:

ITEM					CANTI-			



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
Página 3 de 8

	DESCRIPCION:TÉCNICAS ESPECIFICACIONES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Papel Filtro cualitativo 15cm	WHATM AN	Paquete X 100	UNIDAD	30	\$ 106.000	\$ 20.140	\$ 3.784.200
2	puntas de pipeta de 5 ml	BRAND	Paquete X 200	PQX200	30	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 2.427.600
3	Puntas de pipetas de 10 ml	BRAND	Paquete X 100	PQ X100	30	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 2.499.000
4	Puntas de pipeta 50. - 1000 uL(Amarillas)	BRAND	Paquete X 1000	PQ X1000	10	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 499.800
5	Puntas de pipeta 0.1 - 20 UI	BRAND	Paquete X 1000	PQ X 1000	10	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 975.800
6	Puntas de 2 a 200 uL	BRAND	Paquete X 1000	PQ X 1000	10	\$ 37.000	\$ 7.030	\$ 440.300
7	tipbox de 200 UI	BRAND	Caja	UNIDAD	15	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 321.300
8	tipbox de 1000 UI	BRAND	Caja	UNIDAD	15	\$ 21.000	\$ 3.990	\$ 374.850
9	Transferpipeta Multicanal (12) electronica de 5 - 100 UI	BRAND	Unidad	UNIDAD	1	\$ 3.205.000	\$ 608.950	\$ 3.813.950
10	Transferpipeta Multicanal (12) electronica de 15 - 300 UI	BRAND	Unidad	UNIDAD	1	\$ 3.205.000	\$ 608.950	\$ 3.813.950
11	Gradilla para microtubos de 1.5 mL	BRAND	Unidad	UNIDAD	15	\$ 36.000	\$ 6.840	\$ 642.600
12	Tubos ependorf de 1.5 ml	BRAND	Paquete X 1000	PQ X 500	10	\$ 41.000	\$ 7.790	\$ 487.900
13	Tubos plasticos de 15 ml con tapa	BRAND	Unidad	UNIDAD	300	\$ 1.500	\$ 285	\$ 535.500
14	Papel aluminio X rollo	NACIO NAL	Unidad	UNIDAD	5	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 130.900



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
Página 4 de 8

15	Toallas duramax	ND	Paquete x 3 unidades	UNIDAD	10	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 273.700
16	Guantes nitrilo talla M	TOP GLOVE SDN BHD	Caja	CAJ X 50 UNID	15	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 892.500
17	Guantes nitrilo talla L	TOP GLOVE SDN BHD	Caja	CAJ X 50 UNID	15	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 892.500
18	Isopropanol X1000 ml	MERCK	Unidad	1 L	10	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 833.000
19	Tris- HCL X 500 g	MERCK	Unidad	500 GM	1	\$ 508.000	\$ 96.520	\$ 604.520
20	Titriplex III x250g	MERCK	Unidad	250 G	2	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 702.100
21	soporte de carrusel para micropipetas	BRAND	Unidad	UNIDAD	1	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
SUBTOTAL								\$ 21.198.000
IVA								\$ 4.027.620
TOTAL								\$ 25.225.620

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable por la calidad de los materiales de laboratorio, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las cantidades ofertadas en su propuesta técnico-económica, la cual, hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección.

SEGUNDA. – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS. (\$25'225.620), respaldado con el CDP No. 200003626 de fecha 30/09/2020 emitido por la Jefe de Presupuesto.

Parágrafo. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
Página 5 de 8

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista la Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003626 del 30 de septiembre de 2020, a cargo del proyecto con código BPIN 2018000100114, aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCT el Sistema General Del Regalías – SGR.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los materiales objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, oficina del almacén.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de noventa días (90) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Garantizar la calidad de los materiales objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. 2) Sustituir el material entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor. 3) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. 4) suscribir las pólizas a que haya lugar. 5) Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la UNIVERSIDAD. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. 7) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento que sea requerido. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. 10) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización. 11) Para el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 12) Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 1 de este contrato y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato. 13) Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tocan sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 14) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 15) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 16) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 17) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 18) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 19) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los bienes a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega. 20) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
 Página 6 de 8

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el formán parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo de la funcionaria ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA adscrita a la Dependencia Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia, en su calidad de Docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los materiales objeto de este contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
 Página 7 de 8

a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que será efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

cd



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato De Compraventa No 050 de 2020
Página 8 de 8

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de Interventoría, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los treinta (30) días del mes de septiembre de (2020).

Por la UNIVERSIDAD


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


Proyecto: Arlyela Zuleith Halarzo
Profesional Especializada

Por el CONTRATISTA


FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA
C.C.: 1019006964 De Bogotá D.C.
BLAMIS DOTACIONES Y LABORATORIO SAS
Representante Legal
NIT.: 800.154.351-3



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

